

El Distrito Universitario

SEMANARIO DE PRIMERA ENSEÑANZA

Redacción y Administración

En León: Cid—Escuelas.
En Oviedo: Quintana, 17, 2.º izqda.

León 12 de Enero de 1912

Precios de suscripción

Un año 6 pesetas y 3 un semestre
PAGO ADELANTADO

La ley de enseñanza

No hay oficio más expuesto a quiebras que el de periodista, y si nadie es profeta en su tierra, pocos, contados lo son, y aún entonces por casualidad, en la hoja diaria.

Más la actualidad es reina y señora, de horca y cuchillo a las veces, que muchas obliga a escribir en valde y otras a comentar temas cuya vida es la de la espuma.

Decimos esto para que el lector comprenda nuestra situación de espíritu al soltar la pluma cuartillas adelante para hablar del tema que las encabeza.

La situación política, interior y exterior del país, son demasiado conocidas para que insistamos. Optimistas y pesimistas danse la mano para convenir en que la cosa pública anda rematadamente mal, sin que nadie aventure un cuarto por lo que sucederá mañana.

En tales circunstancias, la apertura, al fin, de las Cortes, pone á todos, á los que mandan y a los mandados, el ánimo en suspenso, de temor y de ansiedad, respectivamente.

Ello es que el señor Canalejas acaba de lanzar el programa parlamentario para las primeras sesiones y entre los asuntos, graves todos para el país, que se discutirán, figura, según el propio presidente del Consejo, la nueva ley de enseñanza.

Ante todo—y no te pases, lector—una Ley de enseñanza es algo lamentable, por cualquier lado que se la mire. Una Ley de enseñanza, en España, significa una serie larga de años de tejer y destejer, dentro, fuera, encima, debajo, en contra, a pesar y al lado de esa misma Ley. Eso ha sido la hoy harapienta, a fuerza de remiendos, Ley de 1857. Esa será, *velis nolis*, y mientras no haya una conciencia moral nacional, la Ley del año de gracia de 1912, si llega a votarse. Y al tiempo.

Además, pretender hacer una Ley de enseñanza es buscar un imposible y un absurdo. La enseñanza es algo real, social, que vive y por lo tanto que cambia, que debe cambiar constantemente, según los nuevos imperativos de la Filosofía y de la ciencia de educar. No debiera, pues, haber jamás una Ley, sino muchas Leyes, breves, rápidas, para cada caso, para todo momento, rectificándose unas

á otras discreta, pero constantemente. Y la función principal del Parlamento, en un país ideal, sería esta de observar continuamente el proceso cultural de la nación y estudiar cariñosamente su mejoramiento y acordar los medios de perfeccionarla cada día.

Porque el toque, lector, no está en que se ordenen las cosas, sino en que estas cosas correspondan al ambiente y lo tengan y puedan arraigar y vivir. Todo lo demás, el legislar porque sí, desde la *Gaceta* ó desde el Congreso, es inocencia ó tontería. Cercano está el recuerdo de aquel año en que, como otra epidemia, invadió a España la fiebre del *trabajo manual*. El legislador por su lado y los maestros por el suyo, todos contribuimos a inflar el perro, creyendo poco menos que ya redimida, y para siempre, nuestra pobre escuela primaria. La moda pasó pronto, y hoy tenemos al trabajo manual en el panteón de las cosas que duermen el sueño del periódico oficial del Gobierno. Y si algún compañero cree cándidamente que, por hacer unos plegados y entrelazados con sus chicos y unas pajarricas de papel, merece consideración aparte, le indicaremos sencillamente que se equivoca, que el trabajo manual no ha sido comprendido en España, que el trabajo manual es algo social, para decirlo pronto, y que debemos echar al cesto por ridículas e inútiles todas esas cocotologías de que muchos colegas se ufanan inocentemente.

Ahí está la *música*. También figura en el programa de las Escuelas Normales, muchas de las cuales no poseen ni un piano, ni un mal armonium para esta enseñanza y, otras veces, cuando lo tienen, reducen tal aprendizaje al de unas cuantas lecciones de cualquier método, sin orientación educativa y sin repercusión posible en nuestras escuelas primarias. Y así están estas de... armónicas. ¡Horror! Porque la media docena de canciones que por ahí corren, insipidas y del peor gusto, son un ataque constante al oído, al buen oído; porque el canto a la bandera, con letra pedestre y depresiva, de S. Delgado, es un canto funeral y ridículo, en el que nuestra bandera, nuestra hermosa bandera, «de afía al viento», en el que todo son tumbas y huérfanos y miseria...

Y en tanto aquí, en nuestras escuelas, hacemos gritar a los

muchachos a voz en cuello, poniendo todas las fuerzas de sus pulmones, los únicos que ganarían con el ejercicio, sino le trocara en infección el aire viciado y el poivo que respiran, olvidando que, dentro de salones, el canto tiene que serlo «de cabeza», para que resulte dulce y grato; en tanto, repetimos, en las escuelas francesas, inglesas y belgas, para citar solo algunas, discute aquel magisterio las ventajas e inconvenientes de la anotación musical clásica en la enseñanza primaria, y aplicase a ensayar fructuosamente el método cifrado.

¿Y el *dibujo*? Igualmente aparece muy rumboso en nuestros programas escolares. Pamplinas. ¿Cuántos maestros saben en España dibujar—y conste que ello no es culpa suya—y, sobre todo, sacar partido, verdadero partido, del dibujo?

... Cortemos la enumeración. Porque tendríamos que decir que aún recientemente se decretó, porque sí, la introducción de las *mutualidades escolares*, que suenan, entre nosotros, a vacío y, aún más recientemente, la colaboración, voluntaria, claro es, del magisterio en la formación de la *red publimétrica española*, siendo, como son, contados los maestros que en su vida han visto un pluviómetro ó entienden de su fácil manejo.

No, lo que importa no es legislar por decreto ó ley; lo que importa es que las gentes se hallen capacitadas para aplicar las disposiciones, preparándolas debidamente cuando no lo están y dándoles *medios* para cumplir los mandatos de la Superioridad.

La nueva Ley que se anuncia, y que todo hace temer no llegue a discutirse, sería, desde luego, un buen paso adelante, una cortapisa a los enredos imperantes y otra espada gordiana que corte el nudo que hoy ahoga nuestra enseñanza primaria. Sería todo esto y, por serlo, todos la recibiríamos bien.

Pero es triste, muy triste, que las Cortes soberanas vengán con su alta decisión a declarar válida una ley que marchará largo tiempo sobre muletas y en muchos artículos ilegáremos sin tocar á las generaciones que nos sigan, á cuyo mejoramiento, cultural y económico, contribuimos ahora con tanta retórica y con tan escasa seriedad y eficacia.

Rápido.

POSTAL

EL P. GIRARD

1765 - 1850

Hay en la obra delicada, atractiva de Girard como el eco de una música de frondas; sinfonía bethoviana, vibrar de violoncellos que invade el ánimo, extasiándola; canto peregrino, de plegaria, que dice de bondades y de amor; claror nocturnal de un tibio día confortante y bueno; risa danzarina y bullanguera, tiernísima, de un regato que corre bajo el verde lujurante de unas hiervas sahumadas. Girard es dulce y es bueno y es sencillo como una siempreviva. Yo he sentido, me ha apenado la orfandad de esos hampones, canallesca muchedumbre que se alberga en el arroyo, bajo el quicio de las puertas, muerta ya la visión casi divina de esos dos hombres grandes: Girard y Pestalozzi.

¡Pobres de los pobres!, ha dicho la Arenal. Pobres de ellos, porque no tienen una mano escualida, muy humana, que vierta en sus almas borrosas, indescifrables, oscuras, la semilla fructífera del amor. ¡Pobres de los pobres! Sus harapos, sus miserias, su consunción, sus figuras descarnadas nos ahuyentan; tememos su encuentro porque son, en su gráfico silencio, como á manera de signos ortográficos que interrogan nuestras almas. Y cerramos los ojos para no verlos. Y hasta nos duele su demanda suplicante y lastimera.

Girard lleva bajo la holgada vestidura de su hábito el limpio cristal de un pecho sano, humilde y aromoso tal que esas flores que crecen en el olvido de las lindes. Por eso seduce como seduce la luz de la alborada cuando se quiebra, idealizándose, en la bóveda gigante de los cielos.

De Girard, ese notable maestro de Wurzburg, franciscano insigne, luego de mirar su conciencia educadora, sus luchas, lo que más me admira es aquel su gesto de arrogancia, camino de Lucerna. La garra monstruosa de la envidia ha hundido en él toda su fiereza, ha roído, implacable, los sillares de su obra magna en la que puso el ardor, la tenacidad, la fe grande de su espíritu iluminado. Y ante un derrumbamiento, ante una caída grotesca que gironé su alma y torture sus carnes, Girard, lleno de espíritu, ha huído veloz de Friburgo. Pero el gesto de sus labios, gesto sublime de desdén, ha dicho gráficamente cuánto vale su grande, su inmensa, su incomparable soberanía de espíritu.

No buscó Girard precocidades en su instinto pedagógico. Nada de tanteos, de divagaciones. Una obra definitiva que vierta luz en los campos umbrosos de la Pedagogía, algo grande, que afirme una huella honda, que corone, dignificando, elevándola, toda una vida de trabajo, de esfuerzo, resignado, elocuente de por sí. *La enseñanza regular de la lengua materna* ha sido sentida en el trabajoso vivir de muchos días de cátedra; por eso fué, lo es ahora, una obra acabada, lógica, clara y precisa. Naville y Villomain, sus admiradores, nos lo dicen en sus informes desapasionados y profundos; y su doctrina pedagógica se extendió fuera de los límites de Suiza, llegando hasta Italia con *Lambroschini* y *Enrico Mayer* y a Francia con *M. Michel* y *M. Kapet*.

E. J. Lillo

Primer Congreso Español de Higiene Escolar

En la primavera del año 1912 (8 á 13 de abril), por iniciativa de todas las Asociaciones de médicos, arquitectos, maestros y profesores, se celebrará en Barcelona el primer Congreso de Higiene Escolar, bajo el Patronato de SS. MM. y el Gobierno de España. Propónese dicho Congreso estudiar cuantos problemas higiénicos entraña la educación, cuya importancia para la vida nacional no es desconocida de nadie, y al mismo tiempo llevar a la práctica cuanto veamos sea factible para mejorar las condiciones materiales de la escuela, dar impulso a la educación física en nuestro país y armonizar con los preceptos de la ciencia los programas y métodos de enseñanza.

Como decía el inolvidable Perojo:

«Tenemos presente el alto fin que la educación persigue, la orientación por donde hay que encauzar la juventud, la unidad orgánica que en el mismo sér existe en todos los periodos de su existencia, pero sin desconocer que cada fase de la vida tiene un valor propio, que exige y demanda su propia y peculiar consideración».

La higiene es la que constituye, más bien dicho, la que por sí sola levanta el nivel moral de un pueblo, y así podemos juzgar en el día de hoy a los pueblos por los preceptos higiénicos que practican. Al contribuir con nuestro esfuerzo a implantar en esta tan importantísima parte el imperio higiénico, damos mayor valor moral a nuestro amado país. Es, pues, labor patriótica en la que no dudamos nos hemos de ver ayudados por todos y en especial por usted de quienes somos s. s. q. b. s. m.—El Presidente, Manuel Mer Güel.—Por la Junta organizadora, El Secretario 1.º, Jorge V. Angera de Sojo.

PARA LOS FUTUROS CONCURSOS

Una indicación

En más de una ocasión ha pedido la prensa profesional que los anuncios de concurso comprendan no sólo el haber legal asignado a la escuela, sino el importe de las retribuciones, cuando estas se hallan concertadas, y si el maestro ha de percibir las del Estado ó de los Ayuntamientos.

Hoy es absolutamente innecesario conocer el sueldo que con arreglo á la escala del art. 191 de la ley corresponden á cada escuela, ya que aquél es personal, pero resulta indispensable el que se diga la cuantía de los emolumentos que corresponden a cada una de las vacantes, porque de este dato depende, aparte de otras razones que los aspirantes pudieran tener, el que se soliciten o no.

Y la necesidad sube de punto tratándose de las escuelas de 1.100 pesetas, puesto que la omisión de esos antecedentes puede acarrear, y seguramente acarrearía, grandes perjuicios á los maestros.

Nadie ignora que existen en la actualidad dos clases de escuelas de la dotación antes dicha. Una comprende aquellas que tenían asignado el sueldo de 1.100 pesetas, aparte del derecho a las retribuciones, y otra es la de las

antiguas escuelas de 825 pesetas, elevadas a 1.100 como compensación por dejar de percibir los maestros ese emolumento. No es indiferente, pues, para el que va a tomar parte en un concurso obtener una plaza en la cual haya de disfrutar únicamente el sueldo que le corresponda con arreglo al lugar que ocupa en el escalafón general, más la gratificación de adultos, que ser propuesto para otra escuela, en la que esas cantidades se hallen aumentadas con el importe de las retribuciones, concertadas y pagadas por el Estado.

Entre ambas vacantes hay una diferencia muy considerable, y con el objeto de prevenir errores que cuestan bastante caros, es imprescindible que las Juntas de instrucción pública, al hacer los anuncios para la provisión de escuelas por traslado, expresen con toda claridad las cantidades que por los conceptos de retribuciones, gratificación de adultos, etc., corresponden á cada plaza, y si el cargo de las primeras corre a cargo del Tesoro, de los Ayuntamientos o directamente de los padres de los niños.

Ciertamente que esto supone un aumento de trabajo para las Secciones de Instrucción pública, ya de suyo muy recargadas; pero el sacrificio que los empleados de esas oficinas se impongan, proporcionará a los maestros la ventaja de poder elegir vacantes con la seguridad de acierto, que no tendrán en otro caso.

Y bien vale una cosa la otra.

(De El Museo Escolar).

Quintana

Extracto de la conferencia dada en el Ateneo de León, por el culto profesor de la Escuela Normal superior de León, D. José María Vicente.

Manuel José Quintana, célebre poeta y abogado español, nació en 1772 y murió en 1857.

Discípulo de Meléndez Valdés, tomó giro de su maestro, pero no puede considerársele como continuador de aquella escuela.

No está en un todo encaminado en la Escuela moderna, es el tipo medio de dos escuelas: una que se acaba y otra que empieza a nacer.

Partidario de la opinión volteriana, Quintana simpatizaba con la revolución francesa.

Fué nombrado Director general de 1.ª enseñanza, y emitió un informe, que bien es digno de tenerse en estima, por ser el único trabajo de mérito hasta él.

Fué censurado Quintana por sus exaltaciones, por las contradicciones que en él se observan, sobre todo, en historia, donde revela no ser un gran historiador.

Todos los hombres habían sido unos traidores, no había habido verdaderos hombres, a no ser Padilla, como lo prueba las siguientes estrofas de su composición:

A PADILLA

¡Y uno solo! ¡uno solo...! ¡Oh, de Padilla indignamente ajado, nombre inmortal! ¡Oh gloria de Castilla! Mi espíritu agitado, buscando alta virtud, renueva ahora tu memoria infeliz. Sombra sublime, rompe el silencio de tu eterna tumba, rómpete, y torna a defender tu España que atada, opresa, envilecida, gime.

Pero más tarde, el poeta se contradice, olvidando lo anterior, dánole cuenta de que en España hay más hombres valientes, honrados, prez y gloria de las alabanzas patrias, como se expresa en su oda:

AL COMBATE DE TRAFALGAR

Se alzó el bretón en el soberbio alcázar, que corona su indomito navío, y ufano con su gloria y poderío, allí están, exclamó; volved los ojos, compañeros, allí: nuevos despojos ya nuestra invicta mano va a conseguir en los endeble pines que España presta a su defensa en vano.

Esto prueba, a la vez, ese lenguaje impetuoso del poeta, con las anteriores estrofas puestas en boca de Selim.

Pone en evidencia el parecido con su maestro Meléndez Valdés; pero Quintana no podía seguir a su maestro, porque a los dos les separaba un abismo infranqueable: sus ideas.

Se le ha censurado por aquella poesía que dedicaba a los Estados americanos, culpándosele de haber motivado su separación.

Los mismos ya no sois; pero ¡un llanto por eso ha de usar? Yo olvidaría el rigor de mis duros vencedores; su airoz codicia; su inclemente saña, crimen fueron del tiempo, y no de España.

No por esto se le ha de culpar a Quintana; la labor de un hombre solo, no puede llevar a cabo, por muy intensa que sea, la emancipación de un pueblo.

Pero ningún poeta está autorizado para censurar tan acerbamente a su patria... ¡Cómo si no hubiera tiranos en el mundo, como si en otros países no hubiera tiranías, crímenes, atropellos que censurar! Otro pudiera hacerlo, y no Quintana, con los hombres de su patria.

En Quintana hay que distinguir dos partes, Quintana erótico y Quintana dramático.

En la primera parte, sus concepciones se apartan de lo espiritual, se cibe solamente a lo material, a lo físico.

Se le ha censurado por su erotismo; pero ¿qué de extraño es que un poeta joven ensalce las bellezas de la mujer? Todos los poetas han seguido el mismo camino en su juventud.

En el Quintana dramático, es de notar sus famosas producciones, que alcanzaron el esplendor en una época que tan propicia le era.

La producción del «Pelayo» en los tiempos de la invasión napoleónica, tuvo grandes éxitos, alcanzando gran número de representaciones.

En aquella época de amargura y de sulfuramiento patrio, una obra que encarnase en el ánimo guerrero del pueblo, tenía que ser forzosamente aceptada.

Celebró las proezas del defensor de Tarifa, llamó en el Escorial a los reyes que encadenaron a España, ensalzó la paz que renombro a un príncipe, sus poesías al que propagó en América la vacuna, lloró la rota de Trafalgar, tronó contra la usurpación francesa, y cantó el armamento de las provincias españolas.

También consagró su pensamiento a la magia de la hermosura, a los pesares de la ausencia, a las gorias del canto y a las maravillas del baile.

Serían lo suficiente para inmortalizarle sus brillantes odas al mar y a la invención de la imprenta.

AL MAR

«Calma un momento tus soberbias hondas Océano inmortal, y no a mi acento con eco turbulento desde tu seno líquido respondas.»

También forman parte del catálogo de sus obras, las siguientes: El Cid Campeador, Roger de Lauria, El Príncipe de Viana, Gonzalo de Córdoba, Don Alvaro de Luna.

La vida del Duque de Alba no se encuentra terminada, por no encontrar la autenticidad de cuantos crímenes se le imputaban.

Publicó las alabanzas a Vasco Núñez de Balboa, a Francisco Pizarro y a Fray Bartolomé de las Casas.

Publicó la introducción a una colección de poesías castellanas y un informe de la Junta creada por la Regencia para proponer los medios de proceder al arreglo de los diversos ramos de Instrucción pública.

El periódico «La Iberia» propuso la idea de coronar al poeta a quien tanto debía la patria.

La idea fué acogida con beneplácito, y llamado al Senado por la reina, le fué impuesta la corona de oro, a la edad de 83 años.

La gloria de Quintana fué debida a la acción política, decaída después, produ-

ciendo, como consecuencia, la singular falta de consideración al poeta.

Para terminar, dió lectura a la brillante oda «A la invención de la imprenta», escuchada con profundo entusiasmo y religioso respeto.

**

Una formidable salva de aplausos premió tan meritisima labor y demostró la satisfacción de los concurrentes.

Innecesario nos parece hacer elogios de ella, por ser de todos conocidas las excelentes dotes que atesora don José María Vicente.

Reciba la más calurosa enhorabuena de parte de los maestros, por el nuevo triunfo obtenido el prestigioso catedrático y excelente orador.

Antonio Chachero.

OFICIAL

Real orden disponiendo que la profesora de la Escuela de Palencia que cita pase agregada a la de León.

«Ilmo. Sr.: En virtud de lo dispuesto en el art. 1.º del Real decreto de 24 de noviembre último y de lo informado por la directora de la Escuela Normal de Maestras de Palencia.

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien resolver que la profesora de este último centro docente doña María del Rosario Díez-Jiménez y Molleda pase agregada a la Normal de León.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 21 de diciembre de 1911.—Gimeno.—Señor director general de Primera Enseñanza.»

(B. O. del M.º del 29 de diciembre).

Orden de la Dirección general de Primera Enseñanza con instrucciones relativas a presupuestos y pago del material de las escuelas graduadas.

«Vistas las consultas formuladas por algunas Secciones provinciales de Instrucción pública, y a fin de unificar el servicio en cuanto se refiere al pago de material de las escuelas graduadas,

Esta Dirección general ha resuelto notificar a V. S. las siguientes instrucciones:

1.ª De acuerdo con lo dispuesto en la Real orden de 31 de marzo de este año, en su núm. 25, esta Dirección general ha acordado que se abone con cargo al presupuesto del Estado el material de las escuelas graduadas que hayan sido confirmadas, reconocidas y autorizadas por este Ministerio en cuanto al pago de los haberes personales de los maestros-directores y de Sección, con cargo al mismo presupuesto general

2.ª Las escuelas cuya graduación haya sido autorizada o sea reconocida en lo sucesivo con cargo al presupuesto municipal de cada Ayuntamiento seguirán también por ahora percibiendo el material por los Municipios, y no con aplicación al presupuesto del Estado, hasta tanto que la concesión de nuevos recursos haga posible verificarlo así.

3.ª La asignación de material para las escuelas graduadas será determinada por ahora provisionalmente, y hasta que se adopte una resolución definitiva, por una cantidad igual a la sexta parte del sueldo que perciba efectivamente el maestro-director (con exclusión de todo aumento por retribuciones o remuneraciones de cualquier clase) y por la asignación de 166-67 pesetas por cada uno de los maestros de Sección, a no ser que estos maestros de Sección hayan sido confirmados en sus cargos en propiedad con sueldo mayor de 1.000 pesetas, en cuyo caso su asignación de material deberá ser igual a la sexta parte de su sueldo.

4.ª Para abonar en este año la asignación de material de las escuelas gra-

duadas, las Secciones provinciales de Instrucción pública y Bellas Artes, que ya no lo hubieran hecho, se apresurarán a remitir certificaciones supletorias de material ajustadas al modelo oficial aprobado por las instrucciones de 27 de marzo de este año, modelo núm. 3, no haciendo por este año ninguna consignación del maestro-director, que ya ha debido ser incluida en las anteriores certificaciones generales.

5.ª Sólo en el caso de que no haya sido así por cualquier causa podrá comprenderse la asignación para material del maestro-director, pues de lo contrario vendría a figurarse una asignación duplicada.

6.ª Los giros o libramientos supletorios para estas atenciones se harán sólo por el segundo semestre de este año, es decir, de la mitad de la total consignación anual que a cada escuela graduada corresponde.

7.ª Los maestros-directores de las escuelas graduadas están obligados a notificar a las Juntas provinciales detalladamente la inversión que proyectan dar a estas consignaciones.

8.ª Para el próximo año y los sucesivos las escuelas graduadas se atenderán en los servicios de material, como todas las demás escuelas, a los preceptos contenidos en las instrucciones generales de 27 de marzo de este año, teniendo en cuenta las siguientes instrucciones, necesarias para el orden y unificación del servicio:

a) Los maestros de Sección harán un proyecto de presupuesto, por duplicado para su clase, dentro de la primera decena del mes de octubre de cada año, y los entregarán al maestro-director,

b) El maestro-director examinará los proyectos así formados y formulará, teniendo en cuenta las peticiones de los maestros de Sección, el general de la escuela, cumpliendo las disposiciones de las instrucciones generales de 27 de marzo último en cuanto a fecha de remisión, inventario, copia, etc., conservando en el ejemplar que queda en la escuela de los presupuestos formulados por los maestros de Sección, que quedarán a disposición de la Junta provincial por si juzga oportunos reclamarlos.

c) Toda incidencia que pueda surgir en cuanto a la aprobación de estos presupuestos será resuelta por la Junta provincial, después de haber oído al inspector que tenga la escuela a su cargo.

Para el año de 1912 estos presupuestos se formarán inmediatamente y remitirán directamente a las Juntas provinciales.

d) El maestro consignará en el presupuesto como ingresos la sexta parte de su sueldo más la asignación que corresponda a cada uno de los maestros de Sección, en la forma que determinan anteriormente estas instrucciones.

e) El pago de la asignación de la escuela graduada se hará por el habilitado al maestro-director, quien estará obligado a invertirla conforme al presupuesto aprobado.

f) Las cuentas que justifiquen los gastos realizados deberán ser firmadas por el maestro-director y aprobadas por todos los maestros antes de ser remitidas por el maestro-director a la sanción de la Junta provincial, y las incidencias que con este motivo puedan surgir serán también resueltas por la Junta.

Madrid, 26 de diciembre de 1911.—El director general, Altamira.—Señores presidentes de las Juntas provinciales de Instrucción pública.

(B. O. del M.º del 29 de diciembre).

**

Real orden disponiendo que a partir de los Escalafones generales de 1.º enero del año actual sólo se publiquen las relaciones de altas, bajas y alteraciones en las categorías con carácter provisional.

Resueltas por orden de esa Dirección, de 24 de noviembre último, las reclamaciones producidas contra el Escalafón provisional de 1.º de abril del corriente año;

Considerando que este Escalafón es la base para la fusión de las escalas y que el corto tiempo disponible para realizar esta labor no permite insertarlo de nuevo en la «Gaceta»:

Considerando que para el debido cumplimiento del precepto legal relacionado con la publicación anual de los dos Escalafones generales, es asimismo notoria la dificultad que se ofrece para insertar en la «Gaceta», tantos miles de maestros y Maestras dentro del período de tiempo preciso, que además el papel, el tipo de imprenta y el tamaño de los estados, han de ajustarse a la especial naturaleza de dicho diario oficial y que por tales causas resulta muy difícil anotar en los numerosos y repetidos ejemplares de la «Gaceta» las correcciones indispensables para llevar al día las altas, bajas y alteraciones del personal:

Considerando que análogos inconvenientes se presentan para publicar los Escalafones en el Boletín Oficial de este Ministerio:

Considerando que estos inconvenientes impiden que los Escalafones tengan la debida publicidad y que aun en el supuesto de vencerlos, siempre quedaría en pie otro de orden económico que dificultaría la adquisición por parte de los Maestros del número necesario de «Gacetas» para completar un escalafón:

Considerando que para depurar los errores de hecho que contengan los Escalafones y para facilitar a los Maestros su adquisición, no hay otro medio que el de imprimirlos en folletos independientes:

Considerando que la delicadeza y exactitud de este trabajo requiere la constante dirección y vigilancia de la Comisión especial encargada de la formación de los Escalafones, y que esta Comisión es la única competente para que aquellos se publiquen con las debidas garantías.

S. M. el Rey (q. D. g.), ha tenido a bien disponer:

1.º Que sin perjuicio del carácter definitivo que corresponde al Escalafón de 1.º de abril, puedan formularse reclamaciones justificadas acerca de la fusión y errores de hecho al publicarse los Escalafones generales ya fusionados;

2.º Que a partir de los Escalafones generales de 1.º de enero de 1912, la «Gaceta» primero y el «Boletín Oficial» del Ministerio después, insertarán tan sólo las relaciones de altas, bajas y alteraciones en las categorías con carácter provisional;

3.º Que resueltas por esa Dirección general las reclamaciones que presenten contra las relaciones provisionales, procederá la Comisión especial, sin más trámites, y mediando la oportuna Real orden, a imprimir y publicar con independencia los dos Escalafones generales de Maestros y Maestras;

4.º Que la publicación de los respectivos folletos tendrá carácter oficial y será única, quedando prohibida la reproducción o reproducción del todo o parte de los mencionados Escalafones;

5.º Que el precio de adquisición sea el mínimo posible, estando autorizados los Maestros y Maestras, que voluntariamente deseen adquirir un ejemplar, a abonar su importe con cargo a la consignación de material;

6.º Que V. I. queda facultado para adoptar las demás disposiciones necesarias al cumplimiento de este servicio.

De Real orden, etc., Madrid, 9 de diciembre de 1911.—Gimeno.

(Gaceta 7 enero).

Junta provincial de Instrucción pública

Sesión de 30 de diciembre de 1911

A las cinco y media de la tarde, en el despacho del señor Gobernador, presidida por este y con asistencia de los señores Vocales que al margen se expresan celebró sesión en primera convocatoria esta junta provincial, dándose comienzo por la lectura del acta de la anterior sesión que fué aprobada.

De conformidad con lo informado por el señor Inspector de la zona de Ponferrada, se acordó dictaminar desfavorablemente la petición de los vecinos de Pozuelo de que se cree una Escuela en dicho pueblo; y favorablemente la instancia de los vecinos de Villablino en súplica de que no se suprima ninguna de las Escuelas públicas de aquella localidad.

De acuerdo con la misma Inspección se resolvió elevar a la Superioridad favorablemente informados los expedien-

tes de permuta de los maestros de las Escuelas públicas de Cueto y Campelo y los de las de Almazarán y San Pedro Castañero.

Igualmente se informó de modo favorable el expediente incoado por don Juan Francisco Rodríguez en súplica de licencia para ampliar estudios.

En el expediente incoado sobre traslado forzoso de la maestra de Vega de los Viejos doña Sofía Díaz, se acordó—según propone la Inspección—ordenar al Ayuntamiento que facilite nuevo local para dar la enseñanza o se hagan en el instante las reformas propuestas por el informante en su visita y que se declare exenta de responsabilidad a la profesora señora Díaz.

Se vieron los expedientes gubernativos contra el maestro de la Espina don Urbano García y contra doña Bernarda Cigales, maestra de Escaro, acordándose en ellos el sobreseimiento y ordenar a los alcaldes, en el primer expediente que se dé cumplimiento al proyecto de enseñanza obligatoria, en el de Escaro que lleve a cabo las obras propuestas por la Inspección para la reforma de la Escuela.

A propuesta del señor Inspector de la zona, en vista de queja del maestro de Pombrigo por reducción caprichosa de las cantidades que venía percibiendo por alquileres, se acordó ordenar al Ayuntamiento de Benuza que satisfaga los alquileres en la misma cuantía que lo hacía antes de la rebaja origen de la reclamación.

Vista la consulta que el señor Director de la Escuela Normal de Maestros de esta capital dirige a la junta sobre que auxiliares de la Escuela graduada, interinos, han de cesar al posesionarse los propietarios, fué resuelto contestarle que debe ponerse el cese a los interinos más modernos.

Leído un oficio del maestro de Ardón oponiéndose a cumplir lo acordado por la junta en sesión anterior, en la que se dispuso trasladarse la Escuela a la casa arrendada por el Ayuntamiento, se acordó repetirle la orden con apercibimiento de que si no la cumple se le exigirá la responsabilidad consiguiente.

Se autorizó trasladar la Escuela de Silván al local que a este fin ha arrendado el Ayuntamiento de Benuza.

Se acordó pedir al Alcalde de Boñar la reclamación formulada por el maestro de aquel pueblo por rebaja de las retribuciones, la cual fué enviada a informe de la Junta local, no habiendo sido devuelta.

**

Sesión de 24 de noviembre de 1911

Entre otros, se tomaron en ella los siguientes acuerdos:

Aprobar la elección de habilitado sustituto de los maestros de 1.ª enseñanza de los partidos de León, La Vecilla y Villafraña, a favor de don Angel Alvarez.

Elevar a la Dirección general el expediente incoado por virtud de instancia de varios vecinos de Santiago Millas pidiendo que se eleve a mil pesetas el sueldo del maestro.

Remitir al Rectorado con informe favorable el expediente de sustitución del maestro de Corniero.

Devolver a informe del Inspector el expediente incoado por virtud de queja de varios vecinos de Canalejas contra el maestro de dicho pueblo por ejercer a la vez los cargos de Secretario del Ayuntamiento y del Juzgado.

Elevar a la Dirección general el expediente gubernativo contra el maestro de Santos Martas.

Autorizar al alcalde de Burón para trasladar al nuevo local la escuela de Casasuertes.

Sobreseer el expediente que se seguía al maestro de Castrocontrigo, don Aquilino González, por supuesto abandono de la enseñanza.

Elevar a la Superioridad los expedientes seguidos contra el maestro de Castro y Abano y el que fué de Quintana del Monte, don Isidoro Zurdo.

Ordenar al maestro de Ardón que por lo pronto ocupe la casa que se le facilita, sin perjuicio de que—si no reúne condiciones—lo ponga en conocimiento de la Junta.

Ordenar a los alcaldes de los respectivos Ayuntamientos hagan las reformas necesarias en los locales de las escuelas de Orellán y Grisuala.

Dar las gracias más expresivas don Francisco Gayoso Verdejo por la nueva donación de material que ha hecho a la escuela de Palazuelo de Orbigo.

OPOSICIONES SUSPENDIDAS

El rector del distrito dice a la Junta provincial de León, con fecha 9, que el director general de 1.ª Enseñanza lo ha dirigido con fecha 8 de los corrientes la siguiente orden telegráfica:

«Sirvase ordenar a las Juntas provinciales suspendan oposiciones escuelas hasta la resolución general que se le comunicará.»

Esta orden de la Superioridad ha producido gran pesimismo y desaliento entre los maestros que se disponían a tomar parte en las oposiciones restringidas.

Suponemos que la suspensión obedece a dificultades de orden económico por no haber quizá en el actual presupuesto consignación suficiente para elevar las escuelas que habrían de ser objeto de oposición.

A nosotros, con todo, esas dificultades, si las hubiera, no nos parecen insuperables. El Gobierno tiene autorización de las Cortes, dentro del vigente presupuesto, para elevar el sueldo de los maestros, y aunque así no fuere, ha de abrirse muy pronto el Parlamento y nos parece que sería cosa fácil conseguir un crédito para que las reformas en la enseñanza pudieran realizarse sin más aplazamientos.

Ante la nueva informalidad de la Administración, nunca como ahora estarán más justificada la reunión de nuestras Asociaciones para tomar los acuerdos que en este caso proceden.

NOTICIAS

El Rectorado desestimó la instancia en que don Ulpiano Domínguez solicitaba fuera de concurso, y en virtud del art. 41 del Reglamento de agosto último, ser nombrado en propiedad maestro de la escuela de La Ercina.

Don Aurelio Alvarez García, maestro de Villafeliz, solicita licencia para actuar en las próximas oposiciones restringidas.

El Rectorado accedió a la permuta entablada entre los maestros de Cueto y Campelo, don Claudio Alvarez y don Manuel Franco.

Se ordenó a la viuda del maestro fallecido don Feliciano Rey Casado, complete su expediente de pensión de viudedad.

Se cursó al Director general expediente de jubilación de don Juan Alonso, maestro de la escuela de San Millán de los Caballeros.

Se remitió a la Junta Central de Derechos pasivos certificación del cese de doña María de los Dolores López Pacheco y doña Manuela Díez García.

Por el Rectorado ha sido desestimada la instancia de los vecinos de Pozuelo, que solicitaban la creación de una escuela en dicho pueblo.

El Rectorado desestimó la instancia de doña Brígida Montiel, maestra de La Rivera, en que solicitaba fuera de concurso la escuela de Balbuena.

Le ha sido concedida por el Rectorado autorización para ampliar estudios en el Colegio de sordo-mudos y ciegos a don Juan Francisco Rodríguez, maestro de Bembibre.

La Junta provincial autorizó la traslación a los nuevos locales de las escuelas de Librán y San Martín de la Falamosa.

Se devolvió al Director general de 1.ª enseñanza reclamación de la maestra de Mansilla de las Mulas, sobre diferencia de retribuciones nuevamente informada por la Junta provincial.

Por la Dirección general fueron devueltas, para ampliar informes, las instancias de don Juan José García, maestro de Benavides; don Florencio García, maestro de Cacabelos; de don Jenaro Fernández de Caso, maestro de Mansilla de las Mulas, y doña María Luisa González, maestra de Benavides, sobre abono de diferencias de retribuciones.

Al comunicar los Ayuntamientos los ceses de los maestros, piden a la vez y en el mismo oficio que la provisión recaiga en maestro o maestra. Tengan en cuenta dichas Corporaciones que estos oficios quedan en la Sección de Instrucción pública en el Negociado de Contabilidad, no surtiendo efecto para la provisión de escuelas sino lo hacen por separado.

Se remitieron: Al gobernador de Zamora, oficio para la maestra de Valdefresno, concediéndola un mes de licencia por enferma.

—Al maestro de Ardón, oficio ordenándole dé la enseñanza en el local destinado por el Ayuntamiento.

—Al alcalde de Benuza, orden para que pague los alquileres que venía abonando al maestro de Pombrigo.

—Al alcalde de Boñar, orden para que devuelva informada la instancia del maestro de dicho pueblo sobre retribuciones.

Urge mucho que los maestros que figuran en los escalafones de las escuelas de oposición, remitan a la Sección las partidas de nacimiento legalizadas.

Para los maestros propietarios de 500 y 625 pesetas no es el plazo tan perentorio, aunque deben remitirlas a mayor brevedad posible.

Los maestros que aún no hayan percibido el material de adultos del 2.º semestre de 1907, deben hacerlo inmediatamente o remitir el correspondiente recibo al habilitado a fin de evitar el reintegro consiguiente.

Leemos en *La Escuela Moderna*:

«Visitas de inspección.—Como resultado de las visitas de inspección que fueron giradas a las Juntas provinciales de Instrucción pública de Coruña, Lugo, Orense, Pontevedra, Oviedo, León, Valladolid, Burgos, Santander, Guipúzcoa Vizcaya, Alava, Badajoz, Almería, Teruel, Huelva, Málaga, Sevilla y Granada, se ha dictado una Real orden disponiendo, entre otros extremos, los siguientes:

Que se obligue a las Diputaciones provinciales de León y Orense a incluir en sus presupuestos las cantidades necesarias para satisfacer a los maestros el aumento gradual de sueldo que les corresponde, y que se ordene al procurador de Madrid señor Lumbreras que entregue en el ministerio la cantidad de 55.000 pesetas que fué girada por varios españoles residentes en Santiago de Cuba para la construcción de un grupo escolar en Huércal-Overa.

Que se recuerde a los jefes de las Secciones el importante servicio de provisión de escuelas interinas, ajustándose para ello a las disposiciones vigentes.

Que se practiquen las gestiones necesarias por la de Valladolid para averiguar la inversión o aplicación de las 35.000 pesetas entregadas al secretario de la Junta por la Diputación provincial para el abono del aumento gradual a los maestros de la provincia.

Que se recuerde al Ministerio de la Gobernación la necesidad de que las Diputaciones provinciales de las Vascongadas y Navarra sostengan las plazas que constituyen las plantillas de las demás Secciones de Instrucción pública, para que puedan ser provistas con urgencia con arreglo al Real decreto de 27 de mayo de 1910.

Y, por último, que se declare jubilado al jefe de la Sección de Lugo, don Paulino de Santos, debiendo proveerse su vacante en el turno que correspondiera.»

No conocemos aún la Real orden a que se refiere nuestro querido colega, pero será seguramente tan ineficaz como han sido análogas disposiciones, para obligar a nuestra Diputación provincial a pagar a los maestros las doscientas mil pesetas que aproximadamente les debe por aumento gradual de sueldo.

Al tiempo.

La Junta provincial de Oviedo remitió al «Boletín Oficial», con fecha 9 del corriente, el anuncio convocando a los maestros que aspiren al desempeño de escuelas interinas.

El día 23 del corriente es día de asueto por ser el Santo de S. M. el Rey D. Alfonso XIII.

Para sustituir al señor Fernández, en el cargo de Presidente del Tribunal para las oposiciones restringidas en Oviedo el Rectorado designó al Inspector de la Zona de Infiesto don Ricardo Llácer.

El 6 del corriente ha salido para Madrid nuestro particular amigo el señor Inspector provincial de primera enseñanza, don Dimas Fernández, para formar parte del Tribunal que ha de juzgar las oposiciones a plazas de Inspectores de zona.

Almanaque del Maestro.—Enero.—Días de vacación.—Los domingos, 7, 14, 21 y 28, el día 1.º la Circuncisión del Señor, 6, la Adoración de los Santos Reyes, y el 23, Santo de S. M. el Rey don Alfonso XIII.

Correspondencia administrativa

Carrión de los Condes.—L. P.—En los anuncios se dice lo que usted desea saber.—Abonada suscripción hasta fin marzo 912 y remití dos números y hojas.

Cabrera.—F. E. de R.—Cumplido su encargo.

Todos deben enviar nueva partida legalizada. Las que obran en la Sección, son necesarias para el expediente personal.

Santa Rosa.—I. C.—Abonadas cuotas y suscripción hasta fin diciembre 911.—

Villazala.—B. J.—Puede cobrar del señor Balza el material de adultos de 1907.—

Rodiezmo.—C. R.—Urgen recibos de diciembre.

Boñar.—E. A.—Id. id.

:: Postales ::

Se ha recibido un extenso y variado surtido en la
OO IMPRENTA MODERNA OO

Establecimiento de horticultura

Genaro Alvarez Vuelta, premiado en varias exposiciones por plantas de frutos expuestos, ofrece al público grandes variedades en árboles frutales de todas clases, plantas forestales para paseos y carreteras, árboles de adorno para jardines, etc., etc.

Gran colección de rosales, semillas de flores y hortalizas; ejemplares superiores en cipreses para cementerios, grandes existencias en barbados de vides americanas.

Para los pedidos Rastro Viejo, 7; huerta de San Isidro.—León.

Gabinete dental.—CALZADA, dentista (odontólogo), redactor de la revista ibero-americana «La Odontología», y exayudante de la clínica del Dr. F. Aguilar, dentista de SS. MM. y AA. RR.
Operaciones en la boca rigurosamente asépticas y sin dolor
Aparatos dentarios en caucho, oro, platino, aluminio, etc. Para estos trabajos tiene en su laboratorio un hábil mecánico-dentista de Madrid
Ortodoncia, prótesis buco-facial
Ordoño II, letra R, 1.º derecha

ELEMENTOS

DE
Prosodia y Ortografía

POR

EMILIO GONZÁLEZ

y

RAFAEL CASIRILLO

De venta en la Librería de dos-Román Luera Pinto y en casa de los autores al precio de cinco pesetas docena.

Imp. Moderna de Alvarez, Chamorro y C.ª

IMPRESA MODERNA

DE
Alvarez, Chamorro y Comp.^a
Reina Victoria, 7—LEON

EN ésta imprenta, montada con todos los adelantos modernos, se confecciona toda clase de trabajos por difíciles y complicados que éstos sean, garantizando al público en general que esta casa se hace cargo de todos aquellos trabajos cuya labor nose haya hecho á gusto del cliente, tanto por lo que se refiere al gusto tipográfico como su exacto cumplimiento á sus encargos.

A los de fuera de la capital se les ruega indiquen con toda claridad sus observaciones ó enmiendas, como así mismo el número de ejemplares, clase, forma, tamaño, fecha de su recibo, etc., etc. Si se desea, se uevía prueba de todo trabajo antes de proceder á su tirada.

Trabajos á uno, dos ó más colores

No confundirse: Calle de la Reina Victoria, número 7.—LEON

Librería Pedagógica

Román Luera Pinto

Bayón, 8.—LEON

En esta casa, dedicada con especialidad al ramo de 1.^a enseñanza, hallarán los señores Maestros completo surtido de toda clase de libros y efectos para esenelas.

Gran colección de festones y festoneadores.
Extensa y variada colección de papeles para decorar habitaciones.
Papel «Glacier» para decorar cristales, tarjetería, etc., etc.

Métodos y procedimientos nuevos

(ECONOMIA SIN IGUAL)

V. CASTRO Y LEGUA

Biblioteca del niño.—Enciclopedia

La lectura de la infancia.—Cinco cuadernos

- Cuaderno 1.º—Principios de lectura-escritura.
- Cuaderno 2.º—Lectura silábica.
- Cuaderno 3.º—Complemento de la lectura.
- Cuaderno 4.º—Manuscrito.
- Cuaderno 4.º—Lectura de Verso (doble precio).

CURSILLOS MENSUALES

(TREINTA LECCIONES)

- Aritmética y sistema métrico.
- Geometría y Agrimensura.
- Geografía General
- Geografía de la Península Ibérica y Posesiones Españolas.
- GraConstitución y el Derecho (diálogo).
- La mática de la Lengua Española.
- Otros cursillos en preparación).
- Cubierta cartoné para estos libros (doble precio)

PRECIO: Cien ejemplares. 10 pesetas.

Pídase nota de descuentos en millar de ejemplares.

El conocimiento y estudio de esta Biblioteca son muy útiles á los padres y maestros por los procedimientos nuevos que presenta y la extensa y sana doctrina científica y pedagógica que contiene.

La colección completa, ó sea los once libros y la cubierta, vale 1 peseta 40 céntimos y se servirá (por correo gratis y certificada) si se pide remitiendo su importe en sellos de correo á su autor

D. Vicente Castro y Fegua.—Luchana, 32, Madrid.

Medios de instruir. 3 ptas. ejemplar.

El Trabajo Manual Escolar (2 tomos) 12 ptas.

De venta en odas las capitales de provincia.
Se necesitan corresponsales.

Nociones de Aritmética

(2.^a EDICION)

Colección de problemas descriptivos relacionados con la Historia de España la Geografía, la Industria y Comercio, la Estadística y otros varios conocimientos útiles por

DOÑA ADELA VILLA BELTRÁN

MAESTRA DE HOSPITAL DE ORBIGO

Esta obrita, aprobada para texto en las escuelas, se vende á peseta el ejemplar y á siete pesetas docena en las librerías de los señores D. Maximino Miñón; D. Porfirio López, de Astorga; D. Nicanor Rodríguez, de Boñar, y en casa de la autora.

Nociones de Historia Sagrada y Religión

distribuidasen programas

por

MANUEL ALVAREZ SANTULLANO

PROFESOR NORMAL DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA EN OVIEDO

El haberse impreso ya trece veces esta obrita, es la prueba más elocuente de la aceptación que ha tenido entre los señores maestros.

Está aprobada por Real orden para texto de Lectura é Historia Sagrada en las escuelas de primera enseñanza.

Se vende en las principales librerías de León y Oviedo y en casa del autor 0,35 pesetas ejemplar en rústica y 0'50 en cartoné.

Gramática Castellana para niños y adultos

POR EL MISMO AUTOR

Novena edición notablemente mejorada

Á tres pesetas docena